ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2022/3243 *Aprobación provisional de modificación de la Disposición Transitoria de las Ordenanzas fiscales núm. 24 y 52 del Ayuntamiento de Úbeda.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal nº 24, reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como la modificación de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal nº 52, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público y prestación de servicios de carpas en el recinto ferial por motivo de la Feria de San Miguel (Expte. Rfa. TES/9758/2022).

Los interesados legítimos a los que hace referencia el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), podrán examinar el referido expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes reglas:

a) Plazo de exposición pública, así como presentación de reclamaciones: 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación obligatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

b) El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría Municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:
https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/elaboracion

c) Órgano ante el que reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de exposición pública referido, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Úbeda, 30 de junio de 2022.- El Secretario General, Rodrigo Ortega Montoro.

cve: BOP-2022-3243
Verificable en https://bop.dipujaen.es